

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA
CIUDAD DE HALLETTSVILLE, TEXAS

Sitio web del Ciudad: www.cityofhallettsville.org
Sitio web del Condado: www.co.lavaca.tx.us/page/lavaca.Elections

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Hallettsville, Texas, el 4 de mayo de 2024 sobre la emisión de bonos de conformidad con la Ordenanza Número 649-24 que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDENANZA QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE HALLETTSVILLE, TEXAS; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal (el *Concejo*) de la CIUDAD DE HALLETTSVILLE, TEXAS (la *Ciudad*), localizada en el Condado de Lavaca, Texas (el *Condado*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar a la Ciudad a emitir bonos de obligación general de la Ciudad en la cantidad y para los fines identificados en esta ordenanza (la *Ordenanza*); y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad contratará con el Condado por y a través de su administrador de elecciones (el *Administrador*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección para todos los votantes registrados de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede realizarse conjuntamente con otras subdivisiones políticas (colectivamente las *Participantes*) de conformidad con un contrato de elección conjunta de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes de la Ciudad; por lo tanto,

ORDÉNESE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HALLETTSVILLE, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en la CIUDAD DE HALLETTSVILLE, TEXAS el día 4 de mayo de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a no más de 78 días, ni a menos de 90 días de la fecha de la adopción de esta ordenanza (la *Ordenanza*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados de la Ciudad:

Medida A de la Ciudad de Hallettsville

¿Deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad de Hallettsville, Texas, para emitir y vender una o más series de bonos de obligación general de la Ciudad por un monto total de capital que no excederá de \$6,000,000 con el fin de diseñar, adquirir, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar y equipar calles de la Ciudad (y realizar la remoción, reubicación, reparación o reemplazo de los servicios públicos necesarios o relacionados y realizar las mejoras necesarias de bordillos de acera, alcantarillas, drenaje, aceras, caminos de entrada y paisajismo en relación con lo anterior), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Concejo Municipal de la Ciudad, siempre que dicha tasa o tasas de interés no exceda(n) la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse al Concejo Municipal para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente, dentro de los límites estipulados por la ley, para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento?

SECCIÓN 2: Boletas. Las boletas oficiales permitirán a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la medida anterior con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A de la Ciudad de Hallettsville

La emisión de \$6,000,000 en bonos de obligación general para mejoras de calles y de servicios públicos relacionados y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

SECCIÓN 3: Detalles de la Votación

A. Se establecen uno o más precintos electorales de la Ciudad para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más lugares de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Ordenanza. Según lo permite el Código, los lugares de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte del Concejo; cualquier cambio no afectará esta Ordenanza ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, estos detalles pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte del Concejo; cualquier cambio no afectará esta Ordenanza ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a la Secretaria de Votación Anticipada que se indica más adelante. Si una solicitud de

boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación incluirá una persona que domine el idioma español.

A. El Administrador designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes y a los Secretarios Electorales.

B. La Secretaria de Votación Anticipada es: Tenia Hudson; dirección postal: P.O. Box 727, Hallettsville, TX 77964; dirección física: 412 N. Texana, Hallettsville, TX 77964; teléfono: (361) 798-3594; fax: (361) 798-4016; y correo electrónico: elections@co.lavaca.tx.us. La Secretaria de Votación Anticipada designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. El Administrador está autorizado a establecer un Concejo de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular del Concejo de Votación Anticipada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. La Ciudad está autorizada para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la "Estación") según sea necesario. El Administrador o la persona designada por el Administrador es designado como el Gerente de la Estación con autoridad para nombrar al Supervisor de Cómputo, al Programador y a cualquier Secretario.

SECCIÓN 5. Votantes Calificados. Los votantes calificados de la Ciudad (según lo define el Código) tendrán derecho a votar en la Elección en las fechas, horas y lugares reflejados en el Anexo A.

SECCIÓN 6. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 7. Obligaciones de Deuda. La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Ordenanza; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Ordenanza como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda de la Ciudad ascendió a \$0 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere)

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda de la Ciudad, al vencimiento respectivo, ascendió a \$0.

C. La Ciudad impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0 por cada \$100 de valuación tasada gravable.

D. Se prevé que los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otro modo en un plazo mayor de 20 años, pero no excederán el número máximo de años autorizado por la ley de Texas.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresado como una tasa de interés efectiva neta).

SECCIÓN 8. Autoridad Contratante. El Concejo autoriza al Alcalde, al Administrador de la Ciudad, o a sus respectivas personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 9. Modificaciones. El Concejo reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Ordenanza puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, el Concejo autoriza al Secretario Municipal, al Administrador Municipal, o a sus designados a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, el Concejo autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Ordenanza para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo del Concejo, según se evidencia en la presente Ordenanza.

SECCIÓN 10. Conclusiones. Los considerandos contenidos en el preámbulo de esta Ordenanza resultan verdaderos.

SECCIÓN 11. Conflictos Todas las Ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Ordenanza quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Ordenanza deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. Ley Aplicable La presente Ordenanza será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Reuniones Abiertas. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Ordenanza, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 15. Fecha de Entrada en Vigor. De conformidad con la Sección 1201.028, según enmendada, del Código Gubernamental de Texas, la presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

* * *

Exhibit A (Anexo A)

City's website (*sitio web del Ciudad*): www.cityofhallettsville.org
County's website (*Sitio web del Condado*): www.co.lavaca.tx.us/page/lavaca.Elections
Polling sites subject to change. (*Sitios de votación sujetos a cambios.*)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Lavaca County Courthouse Annex, 412 N. Texana, Hallettsville, Texas 77964

April 22-26, 2024	22-26 de abril de 2024	8:00am-5:00pm
April 29-30, 2024	29-30 de abril de 2024	8:00am-5:00pm

ELECTION DAY (DÍA DE LA ELECCIÓN)

May 4, 2024 (*4 de mayo de 2024*): 7:00 a.m.-7:00 p.m.

Lavaca County Courthouse Annex, 412 N. Texana, Hallettsville, Texas 77964

[The remainder of this page intentionally left blank.]
([*Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.*])

Exhibit B (Anexo B)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES)

City of Hallettsville, Texas Proposition A:
(Propuesta A del la Ciudad de Hallettsville, Texas:)

<input type="checkbox"/> For (a favor) <input type="checkbox"/> Against (en contra)	The issuance of \$6,000,000 in general obligation bonds for street and related utility improvements and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds.	La emisión de \$6,000,000 en bonos de obligación general para mejoras de calles y de servicios públicos relacionados y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$6,000,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5%</i>)		\$3,627,500
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años</i>)		\$9,627,500
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$0
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$0
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable</i>)		\$0
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 0 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 0 años</i>)		\$0
<p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$0. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$0.</i>)</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>)</p> <p>Estimated future appraised values in the City are assumed to increase by 0% each year. (<i>Se asume que los valores tasados futuros estimados en la Ciudad aumentarán un 0% cada año.</i>)</p>		\$285.70